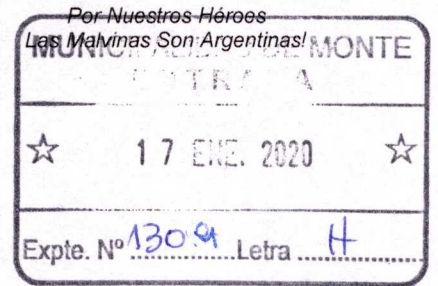




HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MONTE  
Provincia de Buenos Aires



**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que se encuentra en tratamiento por parte del Honorable Concejo Deliberante los proyectos de Ordenanzas que aprueban el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el corriente ejercicio 2020, por lo cual es intención de este Ejecutivo que, conjuntamente con esta herramienta legal fundamental para el desarrollo y la administración municipal se proceda a aprobar los incrementos salariales que conforme los estudios efectuados por las áreas contables resulta posible otorgar, sin perjuicio de que durante el transcurso del año y conforme resultado de las políticas económicas que se adopten a nivel nacional en cuanto a los índices inflacionarios resultare necesario adecuar este porcentaje hecho que será estudiado una vez cumplido las pautas que se determina en la presente norma,

Que de más está decir que para esta administración es importante el trabajo de cada uno de sus empleados en las diferentes áreas que componen la estructura municipal y que hacen posible llevar a cabo los proyectos políticos de este equipo de gobierno, motivo por el cual resulta satisfactorio poder dar a conocer, con la debida antelación, el compromiso que asume este Gobierno en cuanto a los aumentos que sufrirán los salarios municipales, independientemente de las bonificaciones que puedan determinarse y/o de un nuevo incremento en el tramo final del año si la circunstancias así lo exigieran,

Esta nueva gestión de gobierno pretende paulatinamente revalorizar la función de cada uno de los agentes que diariamente aportan con su trabajo, sus conocimientos o su dedicación, la funcionalidad del Municipio en su conjunto, sabido es que la demanda de los vecinos en todas las áreas y para atender todas estas necesidades imponen la colaboración de quienes son artífices de llevar a cabo y plasmar las ideas y proyectos que cada responsable desea implementar para beneficio de todos los vecinos de Monte que en definitiva es el objetivo de quienes tenemos a cargo poder transformar para mejor el destino de nuestra ciudad, motivo este que nos obliga a crear condiciones laborales aptas para todos sus agentes tanto en lo económico como en las condiciones de trabajo,

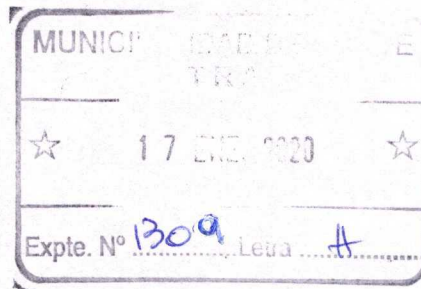
Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona con fuerza de

ORDENANZA **4253**

**Artículo 1º:** Determinar un incremento del 30,00 % sobre los salarios básicos del mes de diciembre de 2019 para todo el Personal Municipal, el cual se otorgará conforme lo determinado en el artículo siguiente.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MONTE**  
Provincia de Buenos Aires



*Por Nuestros Héroes  
Las Malvinas Son Argentinas!*

**Artículo 2°:** El aumento remunerativo que por la presente se determina se conformará siguiendo la presente escala en los porcentajes acumulativos que a continuación se establecen:

A partir del 1° de marzo de 2020: 10 %

A partir del 1° de junio de 2020: 10 %


A partir del 1° de septiembre de 2020: 10 %

**Artículo 3:** Autorizar a la Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias a efectos de dar cumplimiento a lo determinado por la presente norma.

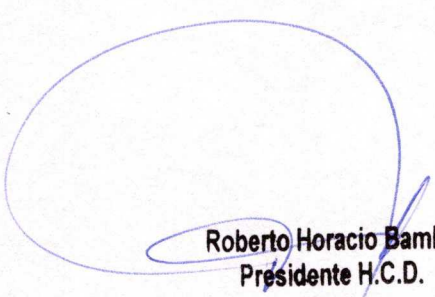
**Artículo 4°:** Atento las variaciones inflacionarias que se produjeron en los últimos meses y luego de analizar los recursos municipales se procederá en el mes de septiembre de 2020 a rever los aumentos planteados por la presente Ordenanza teniendo en cuenta el índice de variación inflacionaria interanual. De esta instancia de revisión participarán los gremios de representación de los trabajadores municipales, el Honorable Concejo Deliberante y el Departamento ejecutivo.

**Artículo 5°:** Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.

**Dado en sala de sesiones a los 16 días del mes de enero de 2020.**

  
Lic. Ximena Garcia Lanz  
Secretaria H.C.D.  
Monte



  
Roberto Horacio Bamba  
Presidente H.C.D.  
Monte